

ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS
VITARINA C.I.A. LTDA. QUE
REALIZAN LOS SEÑORES JOSE
VICENTE CHUCUYAN DURANGO,
ELIZABETH RUTH CHUCUYAN
DURANGO, Y NANCY NOEMÍ
CHUCUYAN DURANGO DE
CARVAJAL A FAVOR DE LA
SEÑORA OLGA DURANGO DE
CHUCUYAN

CUANTIA: INDETERMINADA:-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de junio del año dos mil nueve, ante mi Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges señor **JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero Industrial, y señora **CAROLINA DE CHUCUYAN**, quien declara ser ecuatoriana, Ejecutiva, el primero por sus propios derechos, y ambos por los de la sociedad conyugal que tienen formada; la señora **ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos; **NANCY NOEMÍ CHUCUYAN DURANGO DE CARVAJAL**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniera, y **JORGE CARVAJAL IZQUIÉRDO**, quien declara ser ecuatoriano, Ingeniero Eléctrico, la primera por sus propios derechos, y ambos por los de las sociedad conyugal que tienen formada; por una, parte, y por otra; la señora **OLGA DURANGO DE CHUCUYAN**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión Ejecutiva, por sus propios derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presentan la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes declaraciones. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de cedentes, los señores: Vicente Chucuyán Durango, y Carolina de Chucuyán, el primero por sus propios derechos, y ambos por los de la sociedad conyugal que tienen formada; la señorita Elizabeth Ruth Chucuyán Durango, por sus propios derechos, Nancy Noemí Chucuyán Durango de Carvajal, y Jorge Carvajal Izquierdo, la primera por sus propios derechos, y ambos por los de la sociedad conyugal que tienen formada.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **PRODUCTOS VITARINA C. LTDA**, se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y uno. b) Por escritura pública autorizada por el Notario Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social en la suma de tres millones quinientos mil sucres, con lo cual pasó a tener un capital de cinco millones de sucres. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veinte de Junio del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Abril del año dos mil uno, se realizó la conversión del capital suscrito que por Resolución dictada por el Superintendente de Compañías el veinticuatro de Abril del dos mil en lo referente a la reforma del literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley de compañías, para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo del dos mil y publicado en el Registro Oficial número doscientos treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil, en donde se expresa que las participaciones del capital suscrito debe expresarse en dólares de los Estados

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS VITARINA C.
LTDA, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

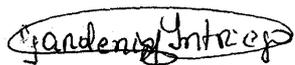
En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de abril, del año dos mil nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles, Lizardo García # 1712 y Gómez Rendón, se reúnen los siguientes socios de la compañía: señor Ingeniero **JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO**, propietario de cuatrocientas sesenta y dos participaciones sociales de valor de un dólar cada una; señorita **ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO**, propietaria de doscientas ochenta y cinco participaciones sociales de valor de un dólar cada una; señora **NANCY CHUCUYAN DE CARVAJAL**, propietaria de doscientas ochenta y cinco participaciones sociales de valor de un dólar cada una; y, señora **ROSA CHUCUYAN MERINO**, propietaria de ciento sesenta y ocho participaciones sociales de valor de un dólar cada una, como se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES**, de los Estados Unidos de América. El Gerente-Secretario de la misma tomó lista de los asistentes, comprobándose que las personas nombradas son propietarios de las participaciones sociales de la compañía, en las proporciones antes citadas, por constar sus nombres en el libro de socios y de participaciones. Acto seguido, los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que la preside el señor José Vicente Chucuyán Durango, Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad hoc, la señorita Gardenia Intriago Álava, quien ha sido designada por unanimidad para desempeñar el cargo. Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios y el orden del día a tratarse consistente en los siguientes puntos: 1) Conocer y autorizar acerca de la cesión y transferencia de diez participaciones sociales que hace el señor **JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO**, a favor de la señora **OLGA DURANGO REZAVALA DE Chucuyán**; 2) Conocer y autorizar acerca de la cesión y transferencia de cinco participaciones sociales que hace la señorita **ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO** a favor de la señora **OLGA DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN**; y, 3) Conocer y autorizar acerca de la cesión y transferencia de cinco participaciones sociales que hace la señora **NANCY CHUCUYAN DURANGO DE CARVAJAL**, a favor de la señora **OLGA DURANGO REZABALA DE CHUCUYAN**. De inmediato, el Presidente declara instalada la Junta y ordena que los socios pasen a tratar el **Primer Punto** del orden del día, consistente en la cesión de diez participaciones sociales que el señor **José Vicente Chucuyán Durango**, ha resuelto realizar a favor de la señora **Olga Durango Rezavala de Chucuyán**, de inmediato interviene la señora Carolina Diez de Chucuyán, quien manifiesta que autoriza a su cónyuge señor José Vicente Chucuyán Durango para que ceda y transfiera la cantidad de diez participaciones sociales en el precio que representa la aportación, o sea, de un dólar cada una y declara a la Junta que conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime, autorizan al señor José Vicente Chucuyán Durango para que ceda la cantidad de diez participaciones sociales a la persona antes mencionada. Acto seguido el Presidente ordena tratar el **Segundo**

M. Merino

Punto del orden del día, concerniente a la cesión de participaciones sociales que ha resuelto hacer la señorita Elizabeth Ruth Chucuyán Durango, al efecto le concede la palabra a la mencionada socia, quien manifiesta: Que es su voluntad ceder y/o transferir cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora Olga Durango Rezavala de Chucuyán. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime, autorizan a la señorita Elizabeth Ruth Chucuyán Durango para que ceda la cantidad de cinco participaciones sociales a la persona antes mencionada. Acto seguido el Presidente ordena tratar el Tercer y último Punto del orden del día, consistente a la cesión de participaciones sociales que ha resuelto hacer la señora Nancy Chucuyán de Carvajal, al efecto le concede la palabra a la mencionada socia, quien manifiesta: Que es su voluntad ceder y/o transferir cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora Olga Durango Rezavala de Chucuyán, de inmediato interviene el señor Jorge Carvajal Izquierdo, quien manifiesta que autoriza a su cónyuge Nancy Chucuyán de Carvajal para que ceda y transfiera la cantidad de cinco participaciones sociales en el precio que representa la aportación, o sea, de un dólar cada una, y declara a la Junta le conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime, autoriza a la señora Nancy Chucuyán de Carvajal para que ceda la cantidad de cinco participaciones sociales a la persona antes mencionada. Como no hay otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para que la Secretaria Ad hoc redacte el Acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia, todos los concurrentes, con el Presidente y Secretaria Ad hoc que certifica, concluyendo la sesión a las doce horas. f) José Vicente Chucuyán Durango-socio-Presidente; f) Elizabeth Ruth Chucuyán Durango-socio; f) Nancy Chucuyán de Carvajal-socia; f) Rosa Matilde Chucuyán Merino-socia; y, f)Gardenia Intriago Alava, Secretaria Ad hoc.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que consta en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 27 de Abril del 2009.



GARDENIA INTRIAGO ALAVA
Secretaria Ad hoc

Guayaquil, 2 de Junio del 2009

Sr. Ing.
José Vicente Chucuyán Durango
Ciudad.-

De mi consideración:

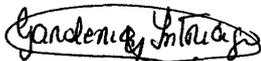
Cúmpleme comunicarle que la Junta General extraordinaria de Socios de la compañía **PRODUCTOS VITARINA C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de cinco años. Su nombramiento anterior fue inscrito el día 24 de marzo del 2004.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, de manera individual.

Sus atribuciones constan en la Escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 30 de Julio del 1.971, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Agosto de 1.971.

PRODUCTOS VITARINA C. LTDA., reformó el artículo vigésimo primero de sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil. Dr. Ernesto Tama Costales, el día 20 de Junio de 1.983, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 22 de Marzo de 1.984.

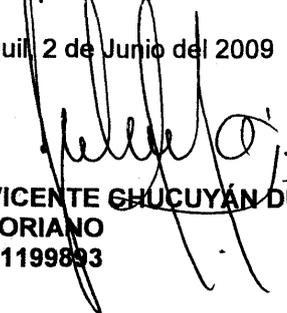
Muy atentamente,



Gardenia Intriago Alava
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la compañía **PRODUCTOS VITARINA C. LTDA.**, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 2 de Junio del 2009



JOSÉ VICENTE CHUCUYÁN DURANGO
ECUATORIANO
C.I. 0901199893

NUMERO DE REPERTORIO: 24.432
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Junio del dos mil nueve queda inscrito el
Nombramiento de Gerente, de la Compañía PRODUCTOS VITARINA
C.LTDA., a favor de JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO, a
foja 54.448, Registro Mercantil número 10.243.

ORDEN: 24432



S

REVISADO POR:



Por Guayaquil Independiente

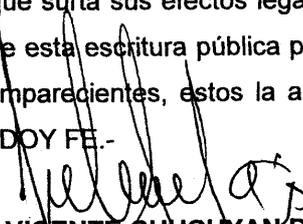
REGISTRO
ABMERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

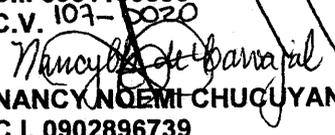
Unidos de Norteamérica, además en el mismo instrumento público se incrementó el capital en mil dólares, de modo que en lo sucesivo, el capital social suscrito sea de mil doscientos dólares, dividido en mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una. d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Germán Castillo Suárez, el día veintisiete de abril del año dos mil uno, los señores VICENTE CHUCUYAN CASTRO y OLGA DURANGO DE CHUCUYAN, en forma libre y voluntaria transfirieron y/o cedieron la nuda propiedad de las participaciones sociales que poseen dentro del capital social de la compañía **PRODUCTOS VITARINA C. LTDA.**, reservándose el usufructo de las mismas, en forma que a continuación se señala: Cuatrocientas dos participaciones sociales de valor de un dólar cada una, a favor del señor Ingeniero JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO; doscientas ochenta y cinco participaciones sociales de valor de un dólar cada una, a favor de la señora NANCY NOEMÍ CHUCUYAN DE CARAVAJAL; ciento sesenta y ocho participaciones sociales de valor de un dólar cada una, a favor de la señora Economista ROSA MATILDE CHUCUYAN MERINO; y doscientas ochenta y cinco participaciones sociales de valor de un dólar cada una, a favor de la señorita ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO. Esta escritura de cesión de Participaciones fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día cuatro de junio del dos mil uno; y, e) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete de abril del año dos mil nueve, resolvió autorizar a los socios señores JOS VICENTE CHUCUYAN DURANGO, ELITZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO, y NANCY CHUCUYAN DURANGO DE CARVAJAL, para que puedan transferir diez, cinco, y cinco, participaciones sociales, respectivamente, del total que cada uno de ellos tienen en el capital social de la compañía **PRODUCTOS VITARINA C. LTDA.**, a favor de la señora OLGA DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, a) El señor JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO, y su cónyuge, señora CAROLINA DIEZ DE CHUCUYAN, quien concurre para autorizar la comparecencia de su cónyuge en el presente acto jurídico, declara que cede y transfiere a favor de la señora OLGA DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN, diez participaciones sociales; b) La señorita ELITZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO declara que cede

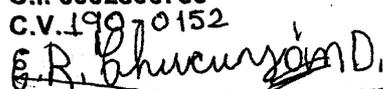
M. Durango

y transfiera a favor de la señora OLGA DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN, cinco participaciones sociales; y, c) La señora NANCY NOEMI CHUCUYAN DURANGO DE CARVAJAL, y su cónyuge, señor JORGE CARVAJAL IZQUIERDO, quien concurre para autorizar la comparecencia de su cónyuge en el presente acto jurídico, declara que cede y transfiera a favor de la señora OLGA DURANGO REZAVALA, cinco participaciones sociales.

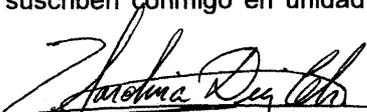
CUARTA: ACEPTACIÓN.- La cesionaria, señora OLGA DURANGO REZAVALA, declara por sus propios derechos que acepta la cesión y/o transferencia a su favor de las participaciones sociales mencionadas en la cláusula anterior, y que paga el precio de las mismas en dinero en efectivo, en la suma de un dólar por cada participación social, que es el precio pactado con los cedentes, quienes reciben el pago a su entera satisfacción. Sírvase señor Notario, agregar las demás formalidades de Ley para la validez y firmeza de este instrumento público. Firmado, Doctor Octavio Johnny Roca De Castro. Registro numero: dos mil trescientos cuarenta y siete. Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, se agrega documentos habilitantes. Leída que fue esta escritura pública por mi el Notario en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.-


JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO
C.I. 0901199893
C.V. 107-0020

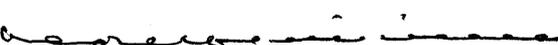

NANCY NOEMI CHUCUYAN DURANGO
C.I. 0902896739
C.V. 199-0152


ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO
C.I. 0907637888
C.V. 078-0015


OLGA NOEMI DURANGO REZAVALA
C.I. 0900834987
C.V. EXENTA


CAROLINA DIEZ DE CHUCUYAN
C.I. 091606379-5
C.V. 175-0038


JORGE CARVAJAL IZQUIERDO
C.I. 0901738922
C.V. 131-0117


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO

Se otorgó ante mí, la ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS VITARINA CIA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO, ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO Y NANCY NOEMI CHUCUYAN DURANGO DE CARVAJAL A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA DURANGO DE CHUCUYAN, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

[Handwritten signature]

Don Rafael Pineda Pineda
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
CALLE SAN CARLOS 6047-Guad





NUMERO DE REPERTORIO: 26.613
 FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2009
 HORA DE REPERTORIO: 14:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PRODUCTOS VITARINA C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil**, el día 11 de junio del 2009, mediante la cual los señores: **JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO** autorizado por su cónyuge **Carolina Diez de Chucuyán** cede 10 participaciones a favor de **OLGA DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN;** **ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO** cede 5 participaciones a favor de **OLGA DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN;** y, **NANCY NOEMI CHUCUYAN DURANGO DE CARVAJAL** autorizada por su cónyuge **Jorge Carvajal Izquierdo** cede 5 participaciones a favor de **OLGA DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 58.679 a 58.688, Registro Mercantil número 11.214.- 2.- Se toma nota la Cesión de Participaciones a fojas 9.788 y 57.806 del Registro Mercantil de 1.971, y 2004 y 11.424 del Registro Industrial del 2001, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 26613



2.3.4A

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CHUCUYAN DURANGO JOSE VICENTE	10	DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN OLGA
CHUCUYAN DURANGO ELIZABETH RUTH	5	DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN OLGA
CHUCUYAN DURANGO DE CARVAJAL NANCY NOEMI	5	DURANGO REZAVALA DE CHUCUYAN OLGA